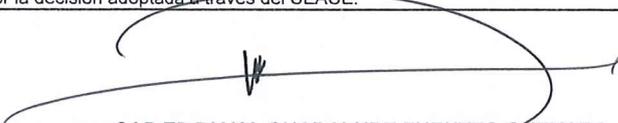
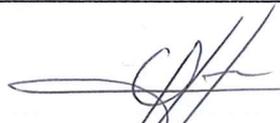


**FORMATO N° 26**

**ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO - 132-2025**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2025/IAFAS EP

**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA GRUPO I PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP"**

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>		4/07/2025
<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>		SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS IAFAS-EP
<b>3 ANTECEDENTES</b>		
<p>Con N° 094- 2025/DE/IAFAS-EP del 17 de febrero de 2025, se designa, la conducción y realización del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2025/IAFAS EP, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA GRUPO I PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP", con fecha 18/06/2025 se convoca en la Plataforma del SEACE el Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2025/IAFAS EP 2da Convocatoria.</p>		
<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
4.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA GRUPO I PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP
4.2	<b>TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2025/IAFAS EP
4.3	<b>NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	2da CONVOCATORIA
<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
<p>Posteriormente la Sección de Contrataciones y Adquisiciones, mediante Hoja de Trámite N° 546/DPTO ABSTO/SECC. PROCESOS de 03 de julio de 2025, solicitó al Departamento de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de presupuesto debido a que la oferta superó el valor estimado, según Art. 68.4. que a la letra dice: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)"</p> <p>- Con H/T N° 2590 c.3.2/18.00 del 03 de julio de 2025, el Dpto. de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que no hay marco presupuestal para atender la necesidad del requerimiento.</p> <p>- En ese sentido en cumplimiento al Art. 68.5 que a la letra dice: "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."</p>		ITEM PAQUETE - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA GRUPO I PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP
<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	
<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas.</p> <p>Posteriormente la Sección de Contrataciones y Adquisiciones, mediante Hoja de Trámite N° 546/DPTO ABSTO/SECC. PROCESOS de 03 de julio de 2025, solicitó al Departamento de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de presupuesto debido a que la oferta superó el valor estimado, según Art. 68.4. que a la letra dice: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)"</p> <p>- Con H/T N° 2590 c.3.2/18.00 del 03 de julio de 2025, el Dpto. de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que no hay marco presupuestal para atender la necesidad del requerimiento.</p> <p>- En ese sentido en cumplimiento al Art. 68.5 que a la letra dice: "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."</p>	
8	 <b>CAP EP DIANA GUADALUPE FUENTES GUEVARA</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>EC EP MARIA ROSARIO PRUDENCIO MORALES</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>MY EP OMAR HUGO SANTA MARIA CHAVEZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>